

2971

5737/3

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5326

contra

Mariano Frías Ruiz, Pedro Hospital
Balaguer y Mariano Ariño Baquer

de

Huesca

(Zaragoza)

Juez Instructor de

Gaspe

Se inició el expediente en

7 de

4

de 1945

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO.

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º M590-2º

B-3-9441

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º hb89-50 instruída contra

Mariano Frias Ruiz
y dos más

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digno acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 7 de Marzo de 1940.

EL Capitán JUEZ:

Juan Román Jérez

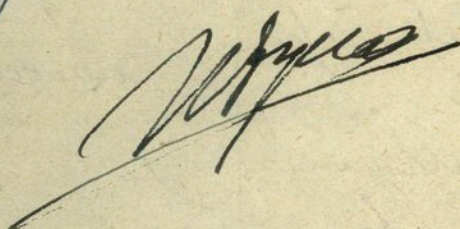


Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4489 del año 40 contra Mariano Guías Ruiz y 2 mas por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 12 de Mayo de 1944



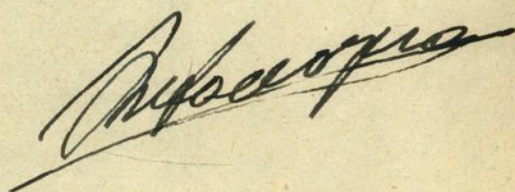
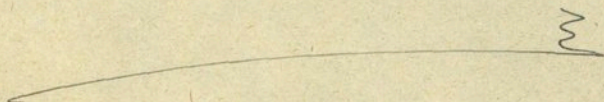
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 12 de Mayo de 1944.

Señores

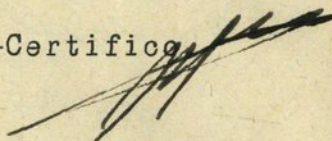
Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Hillaruelo
Fezada
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico



El Fiscal, estimo que procede instruir expediente
Tarazona 3 Junio 1944

P. D.

Narcis de Pascual

Siligencia. - Deruelto de Tercia en 17 Junio 1944.

[Signature]

Providencia. - Tarazona diecinueve Junio mil
S. D. novecientos cuarenta y cuatro.

Hillanuelo
Festa
Barro eta

Pase al Ponente

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico

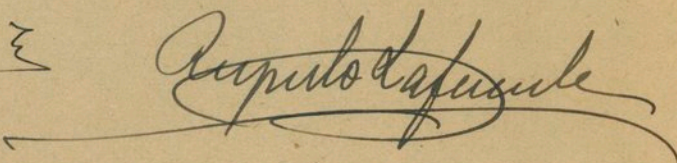
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 7 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y ~~caso~~

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción
de Caspe para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5326, contra Narciso Frías Ruiz y otros vecinos de Huelva* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín M. Sierra Pomares

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín M. Sierra Pomares